

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA		ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112- 077-020
PERSONAS NOTIFICAR	A	DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA identificado(a) con CC. No. 68.808.881 Y OTROS, al Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA – OIVS LAWYER SAS Apoderado de compañía de seguros LA PREVISORA SA. Y a la compañía de seguros LA PREVISORA SA. A través de su apoderado
TIPO DE AUTO		AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 033 Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DE APODERADO
FECHA DEL AUTO		27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 2 de Octubre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 2 de Octubre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL- RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DESIGNACIÓN APODERADO DE OFICIO No 33

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a designar apoderados de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-077-2020, adelantado ante la administración municipal de Rioblanco-Tolima, basados en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante memorando CDT-RM-2020-00004778 del 04 de diciembre de 2020, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, envía a esta Dirección Técnica, el hallazgo fiscal número 75 del 04 de diciembre de 2020, producto de una auditoría practicada ante la Administración Municipal de Rioblanco-Tolima, distinguida con el NIT 890.702.040-7, a través del cual se precisa lo siguiente:

Que la administración municipal de Rioblanco, celebró el Contrato de Compraventa No 299 del 18 de septiembre de 2019, con la empresa denominada "Agropecuaria La Parcela Multiactiva", distinguida con el NIT 5.880.211.0, propiedad del señor Jaime Arce Méndez, el cual tenía por objeto la compra de materiales necesarios para el aislamiento de afluentes de importancia hídrica y de interés comunitario en el Municipio, en cumplimiento del programa por un medio ambiente con desarrollo sostenible para todos contemplado en el Plan de Desarrollo Todos Somos Rioblanco 2016-2019, por valor de \$22.997.000.00, pero que al revisar la carpeta del referido contrato, el resultado de la inspección en campo, las actas firmadas y entregadas por los representantes de cada comunidad beneficiada a la comisión auditora, se observaron unas presuntas irregularidades y detrimento por valor de **\$9.978.800,00**, como valor diferencia entre lo pagado por el contrato y lo recibido por los beneficiarios.

Que para confirmar la calidad, cantidad y utilización de los materiales en el aislamiento en microcuencas, el auditor comisionado realizó visitas de inspección a cada microcuenca y finca donde se tiene en custodia los materiales e indagó sobre las cantidades, calidad y uso de los materiales con cada uno de los (4) cuatro representantes de las comunidades beneficiadas, para la cual el resultado de la evaluación se condensa así:

1. Asdrubal Roa Silva CC N° 14.276.491. Finca Los Robles en la Vereda Marmajal parte Alta /Alto Palmichal, durante la inspección e inventario de los materiales certificó y firmó que únicamente recibió del supervisor del contrato las cantidades que se citan en Tabla N° 9 y en el acta que entrego a la comisión de auditoría; igual se confirmó que los materiales continúan en su custodia, pero aún no se han utilizado en el aislamiento de la microcuenca, porque no dispone de mano de obra.
2. Viviana Andrea Oyola CC N°1.110.495.096. Finca el Águila de la Vereda Alto Palmichal, durante la inspección e inventario de los materiales certifico y firmo que no recibió materiales de la administración municipal de Rioblanco en las cantidades que se citan en el acta que le firmo al supervisor del contrato; como constancia la señora Oyola, en acta de verificación, confirmo lo antes expresado a la Contraloría Departamental del Tolima,
3. Rodrigo Méndez CC N° 14.275.606, de la Vereda La Palmera, durante la inspección e inventario de los materiales se realizó directamente en la finca y luego en reunión en el casco urbano de Rioblanco, en presencia del funcionario Alonso López Camacho, Coordinador Asistencia Técnica Agropecuaria de la Alcaldía de Rioblanco, el representante de la comunidad afirmó, que únicamente recibió del supervisor del contrato las cantidades

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del pueblo</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL- RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

que se citan en la tabla N° 9; de igual manera el comisionado por la CDT corroboro que los materiales se encuentran en su custodia, pero aún no se han utilizado en la construcción de la cerca, por padecer de la enfermedad de Parkinson y no disponer de mano de obra.

4. Susana Guatia M, CC N° 1.018.410.404, de la Vereda San Isidro, desmovilizada mediante el proceso de paz, firmante del acta de recibí de los materiales que reposa en el archivo del contrato, no fue posible contactarla porque ya no está en el Municipio de Rioblanco y no se pudo determinar la finca donde reposan los materiales en las cantidades que certifica el supervisor.

Valga decir entonces, el supervisor no cumplió con la entrega total de las cantidades de materiales adquiridos en la "Agropecuaria La Parcela Multiactiva", con el fin de apoyar a cuatro (4) comunidades rurales priorizadas para adelantar directamente el aislamiento de cuatro fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos rurales de Rioblanco. Es importante señalar que hay diferencias entre las cantidades de insumos que se registran en las actas anexas por el supervisor del contrato y las afirmaciones y actas firmadas por tres de los cuatro beneficiarios citados en la Tabla N° 9.

TABLA N°9: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 299 DE DIC 18 DE 2019, de MATERIALES NECESARIOS PARA EL AISLAMIENTO DE AFLUENTES DE IMPORTANCIA HÍDRICA E INTERES COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO.						
1. BENEFICIARIO DE MATERIALES	DETALLE CATEGORÍA DE INVERSIÓN	CANTIDAD CANCELADA POR LA ALCALDÍA	CANTIDAD MATERIALES VERIFICADA POR LA CONTRALORÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CANCELADO POR MPIO RIOBLANCO	VALOR TOTAL MATERIALES RECIBIDOS POR LOS BENEFICIARIOS
Asdrual Roa Silva CC N° 14276.491 / Finca Los Robles / Vereda Marmajal parte Alta / Alto Palmichal.	Poste plasticos	150	100	\$ 28.900,00	\$ 4.335.000,00	\$ 2.890.000,00
	Rollos de Alambre de Pua	8	2	\$ 165.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 330.000,00
	Cajas de grapas larga	15	4	\$ 5.800,00	\$ 87.000,00	\$ 23.200,00
2. BENEFICIARIO	DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Viviana Andrea Oyola CC N° 1.110.495.096. Finca el Aguila, Vereda Alto	Poste plasticos	150	0	\$ 28.900,00	\$ 4.335.000,00	\$ -
	Rollos de Alambre de Pua	8	0	\$ 165.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ -
	Cajas de grapas larga	20	0	\$ 5.800,00	\$ 116.000,00	\$ -
3. BENEFICIARIO	DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Rodrigo Mendez CC N° 14.275.606 / Vereda La Palmera.	Poste plasticos	150	110	\$ 28.900,00	\$ 4.335.000,00	\$ 3.179.000,00
	Rollos de Alambre de Pua	8	5	\$ 165.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 825.000,00
	Cajas de grapas larga	15	5	\$ 5.800,00	\$ 87.000,00	\$ 29.000,00
4. BENEFICIARIO	DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Susana Guatia M CC N° 1.018.410.404/ Vereda San Isidro	Poste plasticos	150	150	\$ 28.900,00	\$ 4.335.000,00	\$ 4.335.000,00
	Rollos de Alambre de Pua	8	8	\$ 165.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 1.320.000,00
	Cajas de grapas larga	15	15	\$ 5.800,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00
Postes contratados Vs Postes recibidos		600	360		\$ 17.340.000,00	\$ 10.404.000,00
Rollos contratados Vs Rollos Recibidos		32	15		\$ 5.280.000,00	\$ 2.475.000,00
Grapas contratados Vs Grapas recibidos		65	24		\$ 377.000,00	\$ 139.200,00
					\$ 22.997.000,00	\$ 13.018.200,00
						\$ 9.978.800,00

En virtud de lo anterior, a través del Auto No 013 del 09 de marzo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, habiéndose vinculado como presuntos responsables fiscales a los siguientes servidores públicos, señor(a): **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, identificada con la C.C No 65.808.881, en su condición de Alcaldesa Municipal de Rioblanco-Tolima, para le época de los hechos; y **LEONARDO PÉREZ ARTUNDUAGA**, identificado con la C.C No 5.886.919 de Chaparral, en su calidad de Secretario Desarrollo Económico y Medio Ambiente para la época de los hechos y Supervisor del Contrato de Compraventa No 299 de 2019; **por el presunto daño patrimonial** ocasionado al municipio de Rioblanco-Tolima, en la suma de Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/CTE (**\$9.978.800.00**), teniendo en cuenta las razones allí expuestas (folios 30 al 37). Así mismo, por medio del Auto No 015 del 30 de septiembre de 2022, se vinculó al proceso como tercero civilmente responsable,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"la controladora de la ciudadanía"</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL- RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE AAPROBACION: 06-03-2023

garante, a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A**, distinguida con el NIT 860.002.400-2, quien expidió el Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial No 3000411, siendo tomador el municipio de Rioblanco-Tolima, con fecha de expedición 29 de julio de 2019, vigencia del 23 de julio de 2019 al 23 de julio de 2020, amparándose allí los fallos con responsabilidad fiscal y por un valor asegurado de \$30.000.000.00 (folios 57 al 60).

Sobre el particular, se observa que el referido Auto de Apertura fue notificado a la señora DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, vía correo electrónico del 06 de abril de 2021, quien posteriormente solicitó copia del expediente según comunicación CDT-RE-2022-00004532 del 01 de noviembre de 2022 (folios 48-49 y 87-88), y al señor LEONARDO PÉREZ ARTUNDUAGA, vía correo electrónico del 19 de marzo de 2021, quien también solicitó copia de dicho proceso conforme al comunicación CDT-RE-2021-00001517 del 10 de abril de 2021 (folios 42-43 y 50-51).

No obstante estar enterados de la apertura de la investigación, donde se les convoca además a rendir su versión libre y espontánea, citación que fuera reiterada mediante oficios CDT-RS-2022-0000551 del 12 de octubre de 2022 – Leonardo Pérez Artunduaga (folios 71-72), y CDT-RS-2022-5523 del 12 de octubre de 2022 – Delcy Esperanza Isaza Buenaventura (folios 75-76), los mencionados implicados no se hacen presentes.

Por lo antes descrito, en aras de garantizarles el debido proceso y derecho a la defensa contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política y en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario designarles el apoderado de oficio correspondiente y continuar con el trámite previsto para estos fines.

Para tal efecto, se oficiará a la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué o en su defecto a la Universidad de Ibagué, para que sea nombrado para actuar en calidad de apoderado de oficio de cada uno de los presuntos responsables fiscales mencionados, un estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, cuya designación se incorporará al expediente.

De otro lado, se advierte que mediante comunicación con radicado de entrada CDT-RE-2022-00004208 del 13 de octubre de 2022, se allega el poder otorgado por el señor Daniel Alejandro Palacios Ballén, en su condición de Representante Legal Judicial y Administrativo de la compañía de seguros La Previsora S.A, a la sociedad O.I.V.S LAWYEFS SAS, distinguida con el NIT 901.217.298-9, representada legalmente por el abogado Oscar Iván Villanueva Sepúlveda, identificado con la C.C No 93.414.517 y T.P No 134.101 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de dicha empresa (folios 77-81).

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar apoderado de oficio al señor(a) **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, identificada con la C.C No 65.808.881, en su condición de Alcaldesa Municipal de Rioblanco-Tolima, para le época de los hechos; y **LEONARDO PÉREZ ARTUNDUAGA**, identificado con la C.C No 5.886.919 de Chaparral, en su calidad de Secretario Desarrollo Económico y Medio Ambiente para la época de los hechos y Supervisor del Contrato de Compraventa No 299 de 2019, vinculados como presuntos responsables fiscales en el proceso de responsabilidad fiscal No. 112-077-2020, adelantado ante la citada Administración Municipal, de conformidad con lo señalado en precedencia.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL- RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la facultad de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Ibagué o en su defecto a la Universidad de Ibagué, para que sea nombrado para actuar en calidad de apoderado de oficio de cada uno de los presuntos responsables fiscales mencionados, un estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, cuya designación se incorporará al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Dar posesión a los estudiantes seleccionados o elegidos por la Universidad como apoderados de oficio del señor(a) DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA y LEONARDO PÉREZ ARTUNDUAGA, entregándoles además una copia del Auto de Apertura de Investigación No 013 del 09 de marzo de 2021, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer personería jurídica a la sociedad O.I.V.S LAWYEFS SAS, distinguida con el NIT 901.217.298-9, representada legalmente por el abogado Oscar Iván Villanueva Sepúlveda, identificado con la C.C No 93.414.517 y T.P No 134.101 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial de la compañía de seguros La Previsora S.A, conforme al poder allegado según comunicación de entrada CDT-RE-2022-00004208 del 13 de octubre de 2022 (folios 77-81).

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Común de este órgano de control para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal



HELMER BEDOYA OROZCO
Investigador Fiscal